

Comunicado de prensa 010-19

Barranquilla, 11 de junio de 2019

NUEVA CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS MIPYMES

ACOPI considera importante esta nueva clasificación del tamaño de las MiPymes que establece el Decreto 957/19 en modificación del Art. 2 de la ley 590, puesto que permite desagregar la participación de nuestro segmento en los 3 macrosectores; Manufactura, Servicios y Comercio, utilizando el criterio “**Ingresos por actividades ordinarias anuales**” que estipula la ley 1450, el cual servirá de herramienta eficiente para la toma de decisiones de política pública por parte del Gobierno, y los programas que este cree en beneficio de nuestros empresarios MiPymes. Así mismo, brindará información más precisa sobre el desempeño y operación de las empresas, y minimizar distorsiones.

Por otra parte, el parágrafo del **Artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial**, establece “*Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen*”. Lo cual, resulta importante para la participación de los empresarios MiPymes en los procesos de compras estatales.

De este modo, la clasificación de empresas según el **Artículo 2.2.1.13.2.2.** del Decreto 967/19 que entrará en vigencia a los seis meses a la fecha de promulgación, será la siguiente:

Tabla 1. Clasificación Empresas MiPymes.

Tamaño	Sectores		
	Manufactura	Servicio	Comercio
Micro	Hasta 23.563 UVT Hasta \$807.504.010	Hasta 32.988 UVT Hasta \$1.130.498.760	Hasta 44.749 UVT Hasta \$1.534.233.630
Pequeña	23.563 UVT - 204.955 UVT \$807.504.010 - \$7.023.807.850	32.988 UVT - 131.951 UVT \$ 1.130.498.760 - \$4.521.960.70	44.769 UVT - 431.196 UVT \$1.543.233.630 – \$14.777.086.920
Mediana	204.055 UVT - 1'736.565 UVT \$7.023.807.850 - \$59.512.082.550	131.951 UVT - 483.034 UVT \$4.521.960.770 - \$16.553.5875.180	431.196 UVT - 2'160.692 UVT \$14.777.086.920 - \$74.046.914.84

Nota: Los valores se encuentran representados en millones de pesos.

El ordenamiento de estos rangos corresponde a los resultados obtenidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la información estadística que administra el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y los estudios relativos que se realizaron al comportamiento de las empresas desde el año 2013 en los 3 macrosectores, respecto a las variables de empleo, activos e ingresos. La nueva clasificación representa un movimiento neto de empresas para todo el segmento MiPyme de menos del 1%.

Por otro lado, en el caso de empresas con más de una actividad económica, la actividad que determina el tamaño será aquella que registre los mayores ingresos.

Finalmente, se destaca que esta iniciativa es una tendencia que se viene presentando en Latinoamérica, dado que el 62% de estos países han aplicado este criterio; entre los que se encuentra: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Panamá, Uruguay y Venezuela,

a su vez han ejecutado política pública en pro de mejorar las condiciones de las MiPymes, quienes aportan el 61% del empleo en Latinoamérica y el 25% del PIB en las economías (CEPAL), del mismo modo, 88,4% son Microempresas, 9,6% pequeñas, 15% Medianas empresa, y se encuentran representada en los sectores de la siguiente manera; Manufactura: 13%, comercio 49%, servicios 38%. (CEPAL).



ROSMERY QUINTERO CASTRO
Presidente Nacional